

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 531 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 11 AGO 2014

**VISTO:**

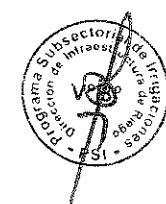
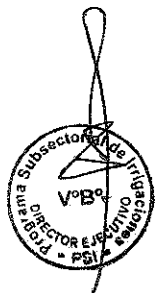
El Memorando N° 2126-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01 de agosto de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, presentado por la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Carpintero Tramo 0+000 Km al 5+000 Km de Ferreñafe"

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 19 de mayo de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Incorp Ingeniería y Construcción SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Trujillo de la Comisión de Usuarios Muñuela Margen Derecha, distrito de Sechura, provincia de Sechura-Piura", por la suma de S/.2' 147, 109.27, incluido el Impuesto General a las Ventas y un plazo de ejecución de 60 días calendario, a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, con la Carta N° 677-2014-INCORP, recibida el 04 de julio de 2014 por el Supervisor de la Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la referida empresa Contratista presenta el expediente que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/. 99,407.21, el mismo que refiere, se ha generado como consecuencia del replanteo de obra, por deficiencias del Expediente Técnico, modificaciones ordenadas por Supervisión (reubicación de tomas), y por la absolución de consultas a través del Cuaderno de obra; asimismo, indica que su pedido cumple con lo establecido en la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A;

Que, por la Carta SZ-TAH-3939/14, del 08 de julio de 2014, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto en 03 ejemplares el Informe Especial de Obra N° 01, relacionado con el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la solicitud presentada por el Contratista de la Obra;

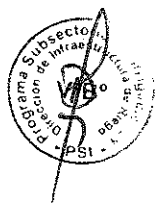
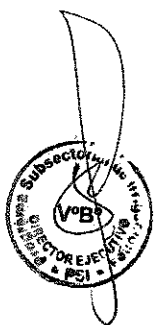


Que según consta en el acotado Informe Especial de Obra N° 01, el Consorcio Supervisor manifiesta que los mayores metrados de algunas partidas del presupuesto contratado, son el resultado de las adecuaciones efectuadas al diseño para compatibilizarlo con la realidad del terreno y subsanar algunas omisiones que han sido determinadas al efectuar el replanteo del proyecto previo al inicio de los trabajos; que entre las principales causales que inciden en el incremento de los metrados está el error en las cotas del terreno indicadas en el expediente técnico, que comparadas con las obtenidas en la nivelación efectuada en el replanteo del proyecto, se ha verificado una diferencia de 0.286 m en la cota de llegada a la estructura de empalme (km 2+920), lo cual incrementa sustancialmente el volumen del material de relleno, manteniendo los niveles de las estructuras de captación para no afectar su adecuada operación, así como también, el perfil longitudinal y las secciones transversales indicadas en el referido expediente técnico, no coinciden con las condiciones del cauce existente; que asimismo, indica que las obras de arte han tenido que ser adecuadas a las reales condiciones topográficas encontradas, especialmente lo referente a las tomas laterales, que han ido objeto de verificación y confirmación por parte de los usuarios proponiendo modificaciones y reubicación de alguna de ellas, tal como consta en el Oficio N° 178-2014/JUSRS-LU de fecha 13 de junio de 2014, cursado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura al PSI; que la Supervisión, indica, en concordancia a lo estipulado en el numeral 3.3 del Capítulo 5 Presupuestos Adicionales y/o Presupuestos Deductivos de Obra (Variaciones) de las Directivas para la Ejecución de Obras-Componente A, presenta el expediente técnico remitido por el Contratista con las correspondientes adecuaciones;

Que, el Consorcio Supervisor concluye señalando, que el Presupuesto Adicional N° 1 reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución de los trabajos adicionales propuestos son necesarios e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto, superando la omisión del Expediente Técnico; que la Supervisión ha realizado el metrado correspondiente de las partidas por los trabajos adicionales, así como de los sustentos respectivos; que Presupuesto Adicional N° 1 por Mayores Metrados asciende a la suma de S/. 60,731.80, incluido el IGV, cuya incidencia es de 2.83% respecto al monto contratado; que asimismo, indica que se ha verificado que el PIP continúa siendo socialmente rentable, a pesar del incremento del precio del Contrato por las modificaciones no sustanciales ocurridas que superan el costo del PIP con el que obtuvo la Viabilidad del SNIP; que la diferencia de metrados que se presenta entre el contratista y la supervisión se debe a que el contratista, ha cometido errores en la realización de sus metrados; que el adicional N° 01 por mayores metrados, en la partida más significativa 02.02 Relleno compactado con equipo con material de préstamo para conformación de plataforma de canal distancia promedio = 10.00 km, se encuentra ejecutada en su totalidad, por lo que no modificará la ruta crítica y no generará ampliación de plazo ni gastos generales; finalmente recomienda su aprobación;

Que, con el Memorando N° 719-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 10 de julio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de la evaluación realizada al informe del Consorcio Supervisor referido precedentemente, y concordante con las recomendación vertidas en el mismo, solicita la aprobación del referido Presupuesto Adicional N° 01;

Que, por el Memorando N° 451-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 17 de julio de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos en base a la revisión efectuada por el Revisor de Proyectos de dicha Oficina a través del Informe N° 114-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JVGC, al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01, otorga su conformidad al mismo;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 531 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, por el Informe N° 061-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 31 de julio de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con las recomendaciones de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Estudios y Proyectos, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/. 60,731.80, incluido el IGV;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a la evaluación efectuada por el Consorcio Supervisor y el Administrador de Contratos a través de los informes reseñados precedentemente, recomienda aprobar el citado Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido en 02 (dos) folios la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000832 de fecha de aprobación 31 de julio de 2014, por la suma total de S/. 49,200.00, con la cual certifica los fondos que le corresponde aportar al PSI para la ejecución del referido adicional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0184-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el presupuesto adicional en mención, se origina principalmente por deficiencias del Expediente Técnico, cuya ejecución es indispensable para cumplir con las metas y objetivos del proyecto; asimismo, se verifica que el PIP continua siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01; respecto al procedimiento para su aprobación establecido en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), numeral 3 de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009, se verifica que se ha cumplido con el mismo; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del citado presupuesto adicional;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, solicitado por la empresa Contratista Incorp Ingeniería y Construcción SAC , a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Trujillo de la Comisión de Usuarios Muñuela Margen Derecha, distrito de Sechura, provincia de Sechura-Piura", en la suma de S/. 60,731.80 (Sesenta Mil Setecientos Treinta y Uno y 80/100 Nuevos Soles, cuya incidencia es de 2.83% respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....  
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)